

**Trade and Commerce Bank (“TCB”)**  
**Velox Capital Markets (“VCM”)**  
**Velox International Investments (“VII”)**  
**Velox Real Estate (“VRE”)**  
**Velox Venture Capital (“VVC”)**  
**Peabody Limited (“Peabody”)**  
**Terrace Corporation (“Terrace”)**  
**(Todas en Liquidación Judicial)**

**(Se hace referencia a todas las anteriores en forma conjunta como “Compañías del Grupo”)**

**Notas a las Juntas de Acreedores de las Compañías del Grupo**  
**Montevideo, Uruguay y Buenos Aires, Argentina**  
**1° y 2° de septiembre de 2004**

- 1) Antes de dar inicio a las juntas los acreedores recibieron una copia del informe de los Liquidadores Judiciales Conjuntos de fecha 21 de agosto de 2004 (“el Informe”). Ambas juntas comenzaron alrededor de las 10.30 a.m. Los acreedores tuvieron oportunidad de formular preguntas al Liquidador que se encontraba presente (Richard E. L. Fogerty) y a los asesores del Liquidador. Los asesores del Liquidador presentes en las juntas de acreedores fueron Alistair Walters del Estudio Campbells (abogados de los Liquidadores en las Islas Caimán), el Dr. Bernardo Porras del Estudio Hughes & Hughes (abogado de los Liquidadores en Uruguay que estuvo presente en la junta en Montevideo) y el Dr. Jorge Ortiz del Estudio Ortiz y Asociados (abogado de los Liquidadores en Argentina que estuvo presente en la junta en Buenos Aires). En estas notas se hace referencia al Liquidador presente y a sus asesores como los Liquidadores.
- 2) Brevemente, los temas tratados durante las juntas fueron los siguientes:
  - a) Situación de los inversores de Banco Montevideo. Los Liquidadores informaron que Banco Montevideo había presentado una solicitud de verificación de crédito en la liquidación de TCB y que este crédito incluiría los fondos depositados originalmente en Banco Montevideo y luego transferidos a TCB.
  - b) Activos en cuentas custodia. Los Liquidadores informaron que algunos activos en custodia habían sido prendados como garantía contra préstamos de la familia Peirano y que otros activos depositados en cuentas custodia habían sido embargados por acreedores de TCB. En los casos de activos en cuentas custodia que han sido embargados, los Liquidadores tratarán de negociar el levantamiento de dichos embargos o informarán al titular de la cuenta custodia la identidad del acreedor que ha trabado el embargo para que trate directamente con el mismo.
  - c) Embargos trabados por los acreedores sobre activos de las Compañías del Grupo. Distintos abogados en representación de acreedores informaron haber investigado los bienes relacionados con las Compañías del Grupo y los Peirano en nombre de los acreedores que representan y que habían trabado embargos sobre algunos de estos

bienes. Un abogado indicó que estos embargos estaban justificados porque los Liquidadores no habían realizado acciones para recuperar estos bienes. Los Liquidadores informaron que recibirían con mucho agrado cualquier información relativa a bienes de las Compañías del Grupo y que resultaba muy costoso para los Liquidadores intentar y lograr el levantamiento de los embargos para poder proceder a la realización de los bienes en beneficio de la masa de la liquidación de TCB.

- d) Acciones legales iniciadas por los Liquidadores contra los Peirano. Los Liquidadores reseñan estas acciones en el Informe, que también ha sido publicado en la página de Internet de la liquidación ([www.tcbliquidation.ky](http://www.tcbliquidation.ky)). En breve, a partir de las acciones iniciadas por los Liquidadores, el Tribunal Superior de las Islas Caimán ha dictado *Mareva Injunctions* ordenando inmovilización de bienes. El Tribunal dictó *Mareva Injunctions* contra Juan Peirano y su cónyuge Leitzia Vejo Mailhos, por el pago de aproximadamente U\$S 14 millones, y contra Jorge Peirano Facio por U\$S 48 millones. Luego se obtuvo una sentencia contra Jorge Peirano Facio por U\$S 48 millones, aunque no se han identificado bienes contra los cuales ejecutar esta sentencia.
- e) Los Liquidadores acordaron proporcionar un desglose de los acreedores en individuos, compañías y bancos. Esta información será publicada en la página de Internet de la liquidación a la brevedad.
- f) Acciones que iniciarán los Liquidadores en relación con Disco/Ahold. Los Liquidadores informaron que están considerando la posibilidad de iniciar acciones en relación con las acciones de Disco. Los Liquidadores discutieron las cuestiones que sería necesario considerar en este sentido. Los Liquidadores indicaron que contactarían a los abogados de Ahold y que en una primera instancia negociarían en forma directa.
- g) Reunión de los Liquidadores con Juan Peirano en Nueva York el 8 de abril de 2003. Los Liquidadores informaron que con anterioridad a la reunión los abogados del Sr. Peirano en las Islas Caimán insistieron en que el lugar y fecha de la reunión se mantuvieran en forma confidencial hasta tanto la reunión se hubiera llevado a cabo. Con anterioridad a la reunión, los Liquidadores tomaron recaudos de que dicha reunión no infringiera las leyes de las Islas Caimán o de los Estados Unidos de América. Al FBI no le interesó el hecho de que se iba a celebrar una reunión. Aunque los Liquidadores tenían reparos a aceptar el requisito de confidencialidad para la reunión, consideraban que resultaba más valioso reunirse con Juan Peirano que no hacerlo. Si hubiera estado al alcance de los Liquidadores que se tomaran acciones adicionales contra Juan Peirano, lo hubieran hecho.
- h) Los Liquidadores acordaron publicar los documentos relacionados con los expedientes judiciales de las liquidaciones de las Compañías del Grupo en las Islas Caimán en la página de Internet de la liquidación ([www.tcbliquidation.ky](http://www.tcbliquidation.ky)). Estos documentos serán publicados en el sitio a la brevedad.
- i) Obligaciones del comité de acreedores. Los Liquidadores explicaron que el comité de acreedores representaría al grupo total de acreedores en reuniones periódicas con los Liquidadores y que los Liquidadores consultarían con el comité cuestiones en curso relativas a la liquidación.
- j) Pagos realizados por los Liquidadores a los abogados de los Peirano. Los Liquidadores habían iniciado acciones judiciales en las Islas Caimán tendientes a la liquidación de Peabody y Terrace. Los abogados de los Peirano reclamaban que TCB adeudaba sumas de dinero a Peabody y Terrace y que TCB no estaba en posición de solicitar al tribunal la liquidación de dichas compañías. Como resultado tomaron medidas para evitar la liquidación de estas compañías. Para evitar incurrir en importantes costos legales y asegurar que los Liquidadores obtuvieran control de Peabody y Terrace y de los activos de estas compañías, los Liquidadores llegaron aun

acuerdo con los abogados de Peirano por el cual se les pagaría el 15% de las realizaciones de Peabody y Terrace contra costos legales incurridos por la familia Peirano. Los Liquidadores consideraron que este acuerdo resultaba en beneficio de los intereses de los acreedores de las Compañías del Grupo y que era compatible con los términos de la resolución de inmovilización de bienes que permitía a los Peirano abonar gastos legales razonables con fondos provenientes de los bienes inmovilizados.

- k) Activos identificados por los Liquidadores. Los Liquidadores informaron que han identificado cierto número de activos de las Compañías del Grupo pero que no están dispuestos a informar al público detalles adicionales en relación con estos activos para evitar que los acreedores traben embargos adicionales.
- l) Venta de la participación de VVC y de VCM en Pegasus GP1 Limited y Pegasus Venture Capital Partners I L.P. ("Pegasus") por U\$S 173.000. Los Liquidadores explicaron que las inversiones en Pegasus consistían en inversiones en compañías de nuevas tecnologías y que el valor de los activos de estas compañías se había reducido en forma significativa desde la fecha en que se realizaron las inversiones en forma inicial. Los siguientes fueron los activos vendidos:
- i) 100% de la participación comanditaria en Pegasus Venture Capital Partners I L.P.
  - ii) 100 acciones ordinarias de U\$S 1,00 cada una en Pegasus GP I Ltd., sociedad de las Islas Caimán.
  - iii) 100 acciones ordinarias de U\$S 1.00 cada una y 3.815 acciones preferidas rescatables de U\$S 1.00 cada una en Merlin Capital Management Ltd., sociedad de las Islas Caimán.
  - iv) Todo reclamo que las compañías tengan o pudieran tener en el futuro contra Pegasus GP I LTD y/o Pegasus Venture Capital Partners I L.P.
- Los términos de la venta fueron aceptados previamente por el Tribunal de las Islas Caimán.
- m) Investigación de cuentas de TCB transferidas a Nueva York y Suiza. Los Liquidadores confirmaron que estos activos están siendo investigados.
- n) Registros en poder del Tribunal Penal en Uruguay. Los Liquidadores informaron que continúan en tratativas para negociar el acceso a estos registros.
- o) Verificación de créditos. Los Liquidadores han iniciado las tareas relativas a verificación de los créditos de los acreedores. Los Liquidadores informaron que este sería un proceso extenso y costoso dado que han recibido más de 1000 solicitudes de verificación por parte de los acreedores.
- 3) Luego se invitó a los acreedores a presentar nominaciones para integrar el comité de acreedores y a votar por aquellos que habían sido nominados.
- 4) Con posterioridad se procedió al cómputo de los votos recibidos. A continuación se indican los nombres de los cinco acreedores que obtuvieron mayor cantidad de votos en ambas juntas y que estarán representados en el comité de acreedores:
- Fondos Mutuos Banaleman;
  - Carlos Folle Martínez;
  - Antonio Luquin;
  - Mariano Alarcón; y
  - Victor Testoni.

Los Liquidadores se pondrán en contacto con los integrantes del comité de acreedores en breve.

Se mantendrá a los acreedores informados de cualquier desarrollo de importancia en las liquidaciones de las Compañías del Grupo mediante notificaciones publicadas en el sitio de Internet de la Liquidación.

.....  
**Richard E L Fogerty**  
**Liquidador Judicial Conjunto**  
**Presidente de las Juntas**